



000196

# Municipalidad Distrital de Characato

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

N° 50-2023-MDCH-GM.

000234

Arequipa, 09 de mayo del 2023.

### **VISTOS:**

El Informe N° 02-2023-SGSSYE-MDCH del 04 de mayo del 2023 de la Gerencia de Servicio Social y Económico, el Informe N° 0153-2023-OPP-MDCH del 05 de mayo del 2023 de la Unidad de Presupuesto, Informe Legal N° 025-2023-OAJ-MDCH del 09 de mayo de Asesoría Legal y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional- Ley N° 30305, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, disposición concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, conforme al numeral 6 del Artículo 82° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que *“Las municipalidades, en materia de educación, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional las siguientes: 19. Promover actividades culturales diversas”*.

Que, siendo ello así la Gerencia de Servicios Social y Económico en el marco de sus competencias municipales, en cuanto a la promoción de manifestaciones de arte, creatividad e imaginación, y en atención a conmemorarse el “CDLXXXII Aniversario de Fundación Española del distrito de Characato”, ha formulado el Plan de Trabajo denominado: **“JUEGOS FLORALES 2023”**, cuyo objetivo es el fortalecimiento de habilidades artísticas, que a su vez contribuyan con el afianzamiento del autoestima, propiciando el desarrollo de capacidades de comunicación integral y formación en valores, tal conforme es de verse del Informe N° 02-2023-SGSSYE-MDCH del 04 de mayo del 2023.

Que, mediante Informe N° 153-2023-OPP-MDCH, la Unidad de Presupuesto emite opinión técnica en materia presupuestal favorable para atender el gasto que generará el referido plan de trabajo, precisando que, cuenta con disponibilidad presupuestal hasta por el monto de S/. 1,394.00 (Mil trescientos noventa y cuatro con 00/100 Soles).

Que, bajo dicho contexto la Oficina de Asesoría Legal mediante el Informe Legal N° 25-2023-OAJ-MDCH emite opinión jurídica favorable, recomendando aprobar el plan de trabajo denominado: **“JUEGOS FLORALES 2023”**,

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 02-2023-MDCH de fecha 04 de enero del 2023, la Alcaldía delegó entre otras facultades al despacho de la Gerencia Municipal la aprobación de Fichas y/o Planes de Trabajo propuestos por las Unidades Orgánicas de la Municipalidad.



# Municipalidad Distrital de Characato

000195

000235

Estando a los considerandos antes expuestos, a lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444, y conforme a las facultades otorgadas al despacho de Gerencia Municipal;

## SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO. - APROBAR** el Plan de Trabajo denominado: “**JUEGOS FLORALES 2023**”, con un presupuesto total de S/. 1,394.00 (Mil trescientos noventa y cuatro con 00/100 Soles), en mérito a las consideraciones expuestas en el Informe N° 02-2023-SGSSYE-MDCH, Informe N°153-2023-OPP-MDCH e Informe Legal N°25-2023-OAJ-MDCH.

**ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR** la ejecución de la actividad denominado: “**JUEGOS FLORALES 2023**” a la Gerencia de Servicios Social y Económico, Gerencia de Administración Financiera y Unidad de Logística de la Municipalidad Distrital de Characato.

**ARTICULO TERCERO. - SE DISPONE**, una vez concluida la actividad denominado: “**JUEGOS FLORALES 2023**”, la Gerencia de Servicios Social y Económico deberá elaborar la liquidación financiera correspondiente en el plazo de cinco (5) días hábiles, contados desde la conclusión de la precitada actividad, ello para su aprobación por la Gerencia Municipal, bajo responsabilidad.

**ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR** con la presente resolución a la Gerencia de Servicios Social y Económico, Gerencia de Administración Financiera y Unidad de Logística de la Municipalidad Distrital de Characato.

## REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO  
  
Abog. Néstor Salcedo Lamachi  
Gerente Municipal